



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.355.-

DALCAHUE, 13 de Mayo 2024.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021 P-A, el Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el certificado N° 74 de la secretaria municipal de fecha 8 de mayo de 2024 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria N° 103 de fecha 8 de mayo de 2024, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Según el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **don MAURICIO ALEJANDRO MONTAÑA BAHAMONDE presidente del CLUD DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN**, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.480.040-5 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **don ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR, para transferir la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Alcaldía
- Control
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/vlsu.



CONVENIO

En Dalcahue a 13 de Mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y don **MAURICIO ALEJANDRO MONTAÑA BAHAMONDE** presidente del **CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN** RUT: 65.480.040-5 con domicilio en **CALEN** Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento de la subvención municipal para apoyar al **"CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos) **para financiar la construcción del techo y paredes del lado norte de las galerías del recinto deportivo.**-

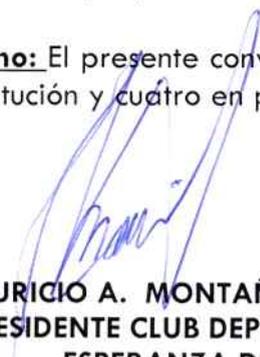
Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$ 10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el **"CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN"**, apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El **"CLUB DEPORTIVO NUEVA ESPERANZA DE CALEN"**, efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **31/08/2024**.

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


MAURICIO A. MONTAÑA BAHAMONDE
PRESIDENTE CLUB DEPORTIVO NUEVA
ESPERANZA DE CALEN




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE